



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

RESUMEN EJECUTIVO

RESOLUCIÓN CGR N° 1387/06

“Auditoría de Gestión al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a fin de verificar y evaluar la aplicación de fondos del componente “INVERSIONES RURALES COMUNITARIAS” (IRC) del Proyecto Administración de los Recursos Naturales (PARN), Convenio BIRF 3708-PA, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2001 hasta el 30 de septiembre de 2006”

Ampliada por Resolución CGR N° 1704/06



Asunción - Paraguay

Noviembre - 2007



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Resolución CGR N° 1387/06 – Ampliada por Resolución CGR N° 1704/06

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A FIN DE VERIFICAR Y EVALUAR LA APLICACIÓN DE FONDOS DEL COMPONENTE F “INVERSIONES RURALES COMUNITARIAS” (IRC), DEL PROYECTO “ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES” (PARN), CONVENIO BIRF 3708-PA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2001 HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2006.

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES Y MOTIVO DE LA AUDITORÍA.

Por **nota S.G. N° 240** del 27 de junio de 2006, el entonces Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. Agr. Carlos Abel Santacruz, solicita a la Contraloría General de la República una auditoría a fin de verificar la gestión técnica y administrativa de la Dirección Ejecutiva del PARN (Proyecto de Administración de Recursos Naturales).

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la verificación y evaluación de la aplicación de fondos correspondiente a la segunda fase del componente F – IRC, específicamente el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2001 hasta el 30 de septiembre de 2006.

El análisis de la documentación presupuestaria y financiera no contempló la verificación integral de las categorías presupuestarias del proyecto. Fue objeto de verificación exclusivamente la categoría denominada “Sub Donaciones Piloto”. La revisión de los microproyectos fue efectuada por muestreo aleatorio. Conforme a los documentos visualizados se han identificado 396 Grupos de Base o Comités de Producción, que corresponden a igual número de microproyectos financiados por el proyecto, de los cuales se ha tomado como muestra 170 Comités/microproyectos para su verificación y análisis, cantidad que constituye el 43 % del total. se realizó la verificación *in situ* de 52 microproyectos ubicados en los Departamentos de: Concepción (11), San Pedro (17), Canindeyú (2), Alto Paraná (9), Guaira (3), Itapúa (3) y Caazapá (7).

CONCLUSIONES

- A. La imposición del rubro a los microproyectos de producción, por parte del MAG, trajo como consecuencia la falta de involucramiento y de sentimiento de pertenencia de los Comités, que recibieron las donaciones sin sentirse realmente comprometidos en su buen aprovechamiento.
- B. Los Comités se vieron obligados a contratar a los proyectistas habilitados por el CODE y la UAT, quienes, en muchos casos, no tuvieron el perfil profesional requerido, lo cual influyó decididamente en su desempeño.
- C. La asistencia técnica a los Comités, por los proyectistas, fue muy deficiente, y en ciertos casos se vio truncada por el incumplimiento total o parcial del contrato. Esta situación se pone de manifiesto en la ejecución y desarrollo de los microproyectos, los que en muchos casos no fueron implementados por el desconocimiento parcial o total de las técnicas de manejo de materiales, equipos e implementos adquiridos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

- D. Las infraestructuras construidas presentan deficiencias por la utilización de materiales de inferior calidad a la prevista contractualmente, la existencia de vicios constructivos y elementos en franco deterioro, lo que conlleva el incumplimiento de lo previsto en cuanto al periodo de 10 años de vida útil del microproyecto.
- E. La modalidad utilizada para la implementación de los microproyectos no fue adecuada, ya que las situaciones mencionadas se debieron principalmente a que los Comités no fueron suficientemente preparados para la administración y manejo de los fondos de las donaciones y de los microproyectos, y la UAT no cumplió con sus funciones de acompañamiento, seguimiento y supervisión.
- F. Las principales causas por las cuales existen microproyectos que no se encuentran en funcionamiento son:
- Falta del segundo desembolso debido a la no rendición de cuentas por los contadores o proyectistas.
 - Imposición de rubros de producción por las autoridades del IRC, diferentes a la solicitud.
 - Falta y/o deficiente capacitación adecuada una vez concretado el proyecto.
 - Falta de cumplimiento del programa por parte de los proyectistas.
 - Abandono del proyectista al comité antes del tiempo previsto.
 - Los costos reales sobrepasaron a los proyectados.
 - Desintegración de los Comités.
- G. El MAG no realizó el seguimiento a los aspectos ambientales previstos en el proyecto.
- H. La auditoría realizó la revisión de 170 carpetas correspondientes a microproyectos, que constituye una muestra del 43%, y detectó que existe un monto desembolsado y no rendido de **Gs. 1.057.468.638** (Mil cincuenta y siete millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, seiscientos treinta y ocho Guaraníes). Si esta tendencia se mantiene en los restantes 226 microproyectos, el monto total no rendido rondaría los **Gs. 2.500.000.000** (Dos mil quinientos millones de Guaraníes), monto que en concepto de préstamo el Estado asume el compromiso de pago. De los 396 microproyectos, sólo el 35 % posee su rendición de cuentas culminada y aprobada.
- I. Existen 18 microproyectos que no se encuentran en funcionamiento debido a que no recibieron el segundo desembolso. Los fondos perdidos a razón del primer desembolso suman **Gs. 811.157.471** (Ochocientos once millones, ciento cincuenta y siete mil, cuatrocientos setenta y un Guaraníes).
- J. Durante la verificación *in situ* a 52 microproyectos, se detectó que 15 de ellos no se encontraban en funcionamiento por diversas causas, 4 de ellos por no recibir los dos desembolsos. Los fondos perdidos por las causas no atribuibles a la falta del segundo desembolso, ya contemplados en el punto anterior, suman **Gs. 771.116.598** (Setecientos setenta y un millones, ciento dieciséis mil, quinientos noventa y ocho Guaraníes). El monto puede ser mucho mayor, considerando que la verificación *in situ* se realizó sobre una muestra de 52 microproyectos, que constituyen el 28,8 % del universo de 396 proyectos.
- K. Los desembolsos y rendiciones de cuentas se realizaron con serias deficiencias en los procedimientos y requerimientos documentales. El sistema de monitoreo y control interno del IRC fue displicente, permitiendo el incumplimiento del requisito primordial que fuera requerido y establecido por el Banco Mundial / PNUD para las rendiciones de cuentas correspondientes.
- L. Se han observado serias deficiencias de Control Interno durante la ejecución del Componente F “Piloto de Inversiones Rurales Comunitarias” (IRC), principalmente en cuanto a la detección de las falencias en el cumplimiento de las funciones conferidas a la UAT y los respaldos documentales de los procedimientos involucrados en las rendiciones de cuenta y desembolsos.
- M. Existe una clara inoperancia e irresponsabilidad por la cosa pública, atendiendo que el proyecto se ejecuta con fondos provenientes de un préstamo cuyo pago recae en cada uno de los ciudadanos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
—★—

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RECOMENDACIONES

- A. El MAG debe realizar una investigación acerca de las rendiciones de cuenta, a fin de identificar las causas por las cuales muchos Comités no las realizaron o las realizaron inadecuadamente, y tomar las acciones administrativas y/o legales correspondientes. En los casos en que se tengan serios indicios sobre mala administración por parte agentes externos a los Comités, como los proyectistas y/o contadores, elevar conjuntamente con el comité la denuncia correspondiente a la justicia ordinaria para la restauración de los daños causados y restitución de los mismos, en virtud al Art. 721° segundo párrafo del Código Civil **“Si la contraprestación hubiere sido efectuada en todo o en parte, se la restituirá según las reglas generales de este Código”.**
- B. El MAG, a través de las instancias correspondientes, deberá evaluar:
- Pertinencia del inicio de un juicio de recuperación de los montos desembolsados en concepto de contratación y pago de servicios a los contadores que no realizaron el servicio contratado.
 - Pertinencia del inicio de un juicio de recuperación de los fondos pagados a proyectistas que no cumplieron sus contratos.
- C. El MAG deberá identificar los Comités que realizaron inversiones, que por falta de capacitación no las están utilizando. Para el caso deberá prever, a través de las instancias correspondientes, la capacitación en estos rubros, a fin de que los microproyectos sean implementados.
- D. El MAG, en atención a que los efectos del proyecto no terminan con el cierre de la administración del mismo, sino que tienen una vida útil de 10 años, deberá estudiar, caso por caso, las situaciones descritas en este informe, de tal forma a asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos en las cláusulas de la Adenda que dio origen al Componente F.
- E. Atendiendo a las irregularidades detectadas, el MAG deberá examinarlas y determinar las consecuencias y el grado de responsabilidad de la falta de aplicación de los procedimientos establecidos, a fin de deslindar responsabilidades, en especial en casos de omisiones, y aplicar las sanciones correspondientes.

Es nuestro informe.

Asunción, 1 de octubre de 2007

Lic. Virginia Amarilla
Jefe de equipo

Ing. Agr. Federico Palacios, MSc
Auditor

Ing. Agr. Carlos Aquino
Auditor

Abog. Fidelina Ocampo
Auditor

Lic. Carlos Amarilla
Auditor

Lic. David Espínola
Auditor

Ing. Agr. Analía Gómez
Auditor

Sr. Aníbal Jiménez
Auditor

Abog. Jacinto Galeano
En Comisión

Ing. Quím. Gloria Herrero
Supervisora

Lic. Emilio Buongermini
Coordinador Res. CGR N°
1387/06
Director General

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental